



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 10 de agosto de 2020.

N° 141/2020.

2019/05/001/1227/4

VISTO: la Resolución N° 1341/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 1° de julio de 2020, referida a la observación de ampliación del Llamado N° 8/2019 para la adquisición de Frutas, Hortalizas y Huevos, dispuesta por Resolución N° 85/2020, de fecha 25 de mayo de 2020.

RESULTANDO: que dicha observación deriva de una contratación originalmente observada y mantenida por el Tribunal;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal manifiesta que la ampliación encuadra en la previsión del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

II) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos de los Organismos en relación al abastecimiento de esos alimentos;

ATENTO: a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

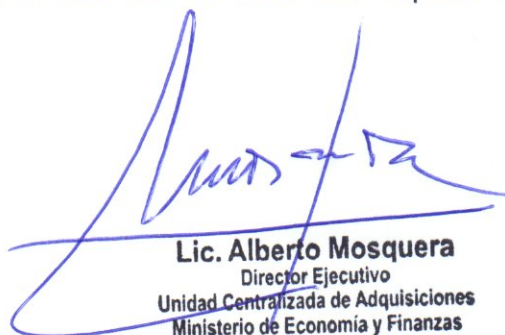
RESUELVE:

1°) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 85/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, referida al Llamado N° 8/2019 para la compra de Frutas, Hortalizas y Huevos.

2°) Comunicar a los Organismos intervinientes.

3°) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4°) Remitir al Tribunal de Cuentas.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas